



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, 16 de junio de 2022

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00114-00 Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INNOVAR MEDICAR SAS
DEMANDADO	CLINICA MONTERIA S.A.

En escrito que antecede, solicita al despacho el apoderado judicial del extremo ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Renuncia a la notificación y términos de ejecutoria de la providencia que sea favorable a sus peticiones.

Se advierte la procedencia de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso. Como consecuencia, se accederá a ello ordenándose la terminación y archivo del proceso sin condena en costas por acuerdo entre las partes. Se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por no existir embargo de remanentes.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETESE la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso por no existir embargo de remanentes. *Por secretaría, ofíciase.*

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO. Efectuado lo anterior, **ARCHIVASE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrith Castillo Lopez', written in a cursive style.

INGRITH CASTILLO LOPEZ
JUEZ